



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ANUNCIO

Por medio de la presente se comunica, para general conocimiento, que el Sr. Alcalde, el día 28 de octubre de 2022, ha dictado el Decreto Nº 2022/05920 que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Por Decreto de Alcaldía nº 6527, de 1 de diciembre de 2020, se aprobaron las bases y la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de operarios de limpieza de instalaciones municipales, procediéndose a la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios Teleemático de la web del Ayuntamiento (www.alhaurindelatorre.es), así como en la pestaña de procesos selectivos. Tras lo cual se publicó anuncio al efecto en el B.O.P. número 238, de 15 de diciembre de 2020.

Mediante Decreto de Alcaldía número 685, de 15 de febrero de 2022, se procedió a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo de referencia, a la designación del tribunal y a fijar la fecha de realización del examen correspondiente a la fase de oposición.

Tras la realización de las diferentes fases del proceso selectivo este Tribunal, en sesión de 19 de octubre de 2022, aprobó el listado provisional de la bolsa de trabajo de referencia, publicándose anuncio al efecto el 21 de octubre de 2022 (C.V.E. n.º 07E60019F3EF00P7U5I5A3L4R4).

Con fecha 24 de octubre de 2022 Dña. Gema Durán Velasco presenta escrito, registrado de entrada con el número 19853, en el que reclama la nota que se le concedió en la fase de concurso, indicando que se le ha cambiado la nota, pasando de 18,50 a 17,50 puntos.

Con fecha 24 de octubre de 2022 se dictó providencia de Alcaldía en la que se resolvía iniciar el procedimiento para la resolución del recurso interpuesto, así como a recabar informe preceptivo de la Secretaría General, a tenor de lo establecido en el artículo 3, de la R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el cual se ha emitido con fecha de 27 de octubre de 2022, con el siguiente tenor literal:


“Mª Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, en base al art. 54.1.a) del R.D.Leg 781/1986, de 18 de Abril, en relación con el art. art 3. punto 3. aptdo. d) 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO:

Asunto: Informe Secretaría acerca del recurso interpuesto por Dña. Gema Durán Velasco en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de operarios/as de limpieza viaria (2020-PS-00025).

ANTECEDENTES DE HECHO

1/6

 CVE: 07E6001A157000W1Q1J0F9S6V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00025
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2022 08:25:41	Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001A157000W1Q1J0F9S6V5



07E6001A162E00U6F4S2J5H9Z0

 CVE: 07E6001A162E00U6F4S2J5H9Z0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00025
	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 31/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2022 11:23:07 FLEUSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1.- Por Decreto de Alcaldía nº 6527, de 1 de diciembre de 2020, se aprobaron las bases y la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de operarios de limpieza de instalaciones municipales, procediéndose a la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios Telemático de la web del Ayuntamiento (www.alhaurindelatorre.es), así como en la pestaña de procesos selectivos. Tras lo cual se publicó anuncio al efecto en el B.O.P. número 238, de 15 de diciembre de 2020.

2.- Mediante Decreto de Alcaldía número 685, de 15 de febrero de 2022, se procedió a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo de referencia, a la designación del tribunal y a fijar la fecha de realización del examen correspondiente a la fase de oposición.

3.- Una vez realizado el examen y corregido el mismo, el Tribunal, en sesión de 1 de agosto de 2022, procedió a la apertura pública del sobre que contenía las pestañas identificativas al objeto de poder relacionar los códigos de los exámenes con los nombres de los/as aspirantes que habían realizado la prueba, publicándose anuncio al efecto el 3 de agosto de 2022 (C.V.E. n.º 07E60018E7E300Q3V6U9R5G2D7), resultando que a Dña. Gema Durán Velasco se le otorgó una puntuación de 17,50 puntos, no constando el expediente que la interesada haya presentado alegación a esa puntuación en el plazo de 3 días hábiles concedido al efecto.

4.- Con fecha 11 de octubre se procedió a la publicación de anuncio (C.V.E. n.º 07E60019C86400W3M0W6Q7T3B1) relativo a las puntuaciones correspondientes a la fase de concurso, según lo acordado por el Tribunal en las sesiones de 29 de septiembre y 10 de octubre de 2022, concediéndose un plazo de 3 días hábiles a los efectos de la presentación de las alegaciones/reclamaciones que se considerasen oportunas.


5.- Con fecha 13 de octubre de 2022 se presenta escrito por Dña. Gema Durán Velasco, registrado de entrada con el número 18988, en el que manifiesta que no está de acuerdo con las puntuaciones otorgadas en la fase de concurso.

6.- En sesión del Tribunal de 19 de octubre de 2022 se procedió a la resolución de la alegación presentada, entre otras, por la Sra. Durán Velasco y a la aprobación del listado provisional de la bolsa de trabajo de referencia, publicándose anuncio al efecto el 21 de octubre de 2022 (C.V.E. n.º 07E60019F3EF00P7U5I5A3L4R4).

7.- Con fecha 24 de octubre de 2022 Dña. Gema Durán Velasco presenta escrito, registrado de entrada con el número 19853, en el que reclama la nota que se le concedió en la fase de concurso, indicando que se le ha cambiado la nota, pasando de 18,50 a 17,50 puntos.

8.- Con fecha 24 de octubre de 2022 se ha dictado providencia de Alcaldía en la que se resuelve iniciar el procedimiento para la resolución del recurso interpuesto, así como a recabar informe preceptivo de la Secretaría General, a tenor de lo establecido en el artículo 3, de la R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

9.- En sesión del Tribunal de 26 de octubre de 2022 se procede, entre otros asuntos, a analizar el recurso presentado por Dña. Gema Durán Velasco, acordándose dar traslado al Sr. Alcalde de su propuesta de desestimación del mismo.

 CVE: 07E6001A157000W1Q1J0F9S6V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00025
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2022 08:25:41	Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001A157000W1Q1J0F9S6V5



07E6001A162E00U6F4S2J5H9Z0

 CVE: 07E6001A162E00U6F4S2J5H9Z0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00025
	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 31/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2022 11:23:07 FLEUSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO.

En base a lo que antecede, Dña. Gema Durán Velasco ostenta la condición de interesada y, por ende, cuenta con legitimación activa para la presentación de los recursos que considere necesarios, en el procedimiento en cuestión.

Pese a que la interesada no ha calificado su escrito, por el momento procedimental en que ha sido presentado, y de acuerdo con el artículo 115.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece que “...El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter...”, se puede considerar el escrito presentado por Dña. Gema Durán como recurso de alzada.

Asimismo, el artículo 122 de la Ley 39/2015, establece que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, por lo que la Sra. Durán Velasco ha presentado el mismo en legal plazo.

SEGUNDO: ANÁLISIS DEL RECURSO INTERPUESTO.

Como se ha indicado en los antecedentes de hecho, el Tribunal de selección procedió a analizar el recurso interpuesto por la Sra. Durán Velasco, constandingo en el acta de la sesión de 26 de octubre de 2022 lo siguiente:

“(..)

Por la Presidencia se pone de manifiesto que, desde el Departamento de Personal se ha dado traslado, a este Tribunal, del siguiente escrito:

1.- Escrito presentado por Dña. Gema Durán Velasco el 24 de octubre de 2022, registrado de entrada con el número 19853, en el que reclama que la nota que obtuvo en la fase de oposición fue de 18,50 puntos y que se le ha cambiado, en el sumatorio para obtener la puntuación total del proceso selectivo, concediéndole 17,50 puntos.

Comprobada el acta de la última sesión, en la que se realiza el sumatorio de las puntuaciones de las diferentes fases del proceso selectivo, resulta que, a la Sra. Durán, se le otorgan las siguientes puntuaciones:

Orden	Nombre	Oposición n (Examen)	Experiencia	Formación	Total concurso	Total proceso selectivo
(...)						
119	Duran Velasco Gema	17,50	0,00	0,00	0,00	17,50
(...)						

CVE: 07E6001A157000W1Q1J0F9S6V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00025
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2022 08:25:41	Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001A157000W1Q1J0F9S6V5



CVE: 07E6001A162E00U6F4S2J5H9Z0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00025
	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 31/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2022 11:23:07	Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

07E6001A162E00U6F4S2J5H9Z0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se hace constar que este Tribunal, en sesión de 1 de agosto de 2022, procedió a la apertura pública del sobre que contenía las pestañas identificativas al objeto de poder relacionar los códigos de los exámenes con los nombres de los/as aspirantes que habían realizado la prueba, publicándose anuncio al efecto el 3 de agosto de 2022 (C.V.E. n.º 07E60018E7E300Q3V6U9R5G2D7), resultando que a **Dña. Gema Durán Velasco se le otorgó una puntuación de 17,50 puntos**, no constando el expediente que la interesada hubiera presentado alegación a esa puntuación en el plazo de 3 días hábiles concedido al efecto.


Con fecha 11 de octubre se procedió a la publicación de anuncio (C.V.E. n.º 07E60019C86400W3M0W6Q7T3B1) relativo a las puntuaciones correspondientes a la fase de concurso, según lo acordado por el Tribunal en las sesiones de 29 de septiembre y 10 de octubre de 2022, concediéndose un plazo de 3 días hábiles a los efectos de la presentación de las alegaciones/reclamaciones que se considerasen oportunas, presentándose, el 13 de octubre de 2022, escrito por Dña. Gema Durán Velasco, registrado de entrada con el número 18988, en el que manifiesta que no está de acuerdo con las puntuaciones otorgadas en la fase de concurso. Dicha alegación fue resuelta por el Tribunal en sesión de 19 de octubre de 2022, publicándose sus acuerdos en el meritado anuncio de 21/10/2022 (C.V.E. n.º 07E60019F3EF00P7U5I5A3L4R4), constando, como se ha dicho, las puntuaciones totales de los/as aspirantes, resultando que la puntuación total de la alegante, en la que se suman los puntos de las fases de oposición y de concurso, es de 17,50 puntos, no habiéndose producido ningún cambio en las puntuaciones de la fase de oposición.

Considerando que, no habiéndose otorgado trámite de alegaciones contra la puntuación total de cada interesado/a, por cuanto aquella es el resultado de un sumatorio de las puntuaciones de las dos fases (oposición y concurso), contra la que sí se había reconocido dicho trámite, según obra en el expediente, el escrito presentado por Dña. Gema Durán Velasco, con fecha de 24 de octubre de 2022, se le ha dado la consideración de recurso de alzada. A tal efecto, obra en el expediente providencia de Alcaldía de 24 de octubre de 2022 (C.V.E. n.º 07E60019F9I300T7W8J5G9U1R7) en la que se acuerda que se inicie el procedimiento para la resolución del recurso interpuesto, recabando informe a la Sra. Secretaria General.

De acuerdo con lo anterior, el Tribunal acordó, por unanimidad, dar traslado al Sr. Alcalde de la propuesta de desestimación del recurso presentado por Dña. Gema Durán Velasco, en tanto que no existe la equivocación alegada por la parte, resultando ser la puntuación total de la misma, en el presente proceso selectivo, de 17,50 puntos."

Analizado lo anterior, queda patente que no ha existido ninguna equivocación en las publicaciones de las puntuaciones de la alegante, sino que, en todo momento, su puntuación ha sido la misma, 17,50 puntos.

No obstante lo anterior, no hay que olvidar que lo expuesto se basa en los acuerdos adoptados por el Tribunal de selección, el cuál tiene autonomía para adoptar las decisiones que estime oportunas, debiéndose tener en cuenta que los Tribunales de selección gozan de amplia discrecionalidad técnica, dada la presumible imparcialidad de sus componentes, la especialización de sus conocimientos y la intervención directa en las pruebas realizadas, no debiéndose utilizar la vía del recurso al objeto de intentar convertir al órgano que debe resolverlo como un segundo tribunal calificador que revise todas las pruebas y baremaciones que se celebren, sustituyendo por sus propios criterios de calificación los que en virtud de esa discrecionalidad técnica corresponden al Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, a no ser que concurran, en el proceso, defectos formales sustanciales o que se haya producido indefensión, arbitrariedad o desviación de poder, a

 CVE: 07E6001A157000W1Q1J0F9S6V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00025
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2022 08:25:41	Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001A157000W1Q1J0F9S6V5



07E6001A162E00U6F4S2J5H9Z0

 CVE: 07E6001A162E00U6F4S2J5H9Z0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00025
	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 31/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2022 11:23:07 FLESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

cuyo efecto cabe citar las sentencias SSTs de 20 de octubre de 1992 -RJ 8485- y de 22 de febrero de 2002 -RJ 7243-, entre otras.

La denominada discrecionalidad técnica de los tribunales y órganos seleccionadores, que viene a significar que el juicio técnico emitido no puede ser sustituido por otros órganos, administrativos o judiciales -salvo que haya existido desviación de poder error o arbitrariedad-, hace descansar esta presunción de certeza y de razonabilidad en la especialización e imparcialidad de los órganos seleccionadores (STC 34/1995, de 6 de febrero).

Como última cuestión, no debemos dejar de mencionar que el artículo 112.1, infine, de la Ley 39/2015, establece, sobre la interposición del recurso de alzada "...que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley...". Los meritados artículos 47 y 48 establece una serie de casos muy tasados para la declaración de un acto nulo o para fundar su anulabilidad, sobre los que no hace mención alguna la recurrente, quién, como ya se ha comentado anteriormente, sólo indica en su recurso que no está de acuerdo con la puntuación concedida.

En base a lo que antecede, se propone al Sr. Alcalde, la siguiente **propuesta de resolución**:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Dña. Gema Durán Velasco ante los acuerdos adoptados por el Tribunal de selección en sesión de 19 de octubre de 2022, por cuanto no se puede rectificar un error que no existe, resultando ser la nota de la interesada en el presente proceso de 17,50 puntos.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que se adopte, en su caso, a la recurrente.

TERCERO.- Publicar la resolución que se adopte, en su caso, en el tablón de anuncios y digital de la Corporación (www.alhaurindelatorre.es).

Sin nada más que informar, se emite el presente, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho, en Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. La Secretaria General. Fdo: María Auxiliadora Gómez Sanz."

En base a lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas


RESUELVO:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Dña. Gema Durán Velasco ante los acuerdos adoptados por el Tribunal de selección en sesión de 19 de octubre de 2022, por cuanto no se puede rectificar un error que no existe, resultando ser la nota de la interesada en el presente proceso de 17,50 puntos.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a la recurrente.


TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el tablón de anuncios y digital de la Corporación (www.alhaurindelatorre.es).

5/6

 <p>CVE: 07E6001A157000W1Q1J0F9S6V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00025
	<p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2022 08:25:41</p>	<p>Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>

CSV: 07E6001A157000W1Q1J0F9S6V5



 <p>CVE: 07E6001A162E00U6F4S2J5H9Z0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00025
	<p>MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 31/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2022 11:23:07</p>	<p>Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>

FLÍESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.

07E6001A162E00U6F4S2J5H9Z0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurin de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo.: M.^a Auxiliadora Gómez Sanz.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, significando que contra la resolución del presente recurso de alzada no puede interponerse de nuevo este recurso, sino directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, cuyo plazo de interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. (art.46 LJCA). Todo ello sin perjuicio que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

**En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.
El Alcalde-Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda**

6/6

 CVE: 07E6001A157000W1Q1J0F9S6V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00025
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2022 08:25:41	Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001A157000W1Q1J0F9S6V5



07E6001A162E00U6F4S2J5H9Z0

 CVE: 07E6001A162E00U6F4S2J5H9Z0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020PS-00025
	MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO-ACCIDENTAL - 31/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2022 11:23:07	Fecha: 18/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

FLÍESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.

